

ella a cinco dias del Mes de Julio. año de mil setecientos sesenta  
y tres. se juntaron a Cabildo ordinario los señores D. Jph de la Pe-  
ña, Reg. delo. D. Conexas, y Alcalde ma. de esta Ciu. p. suelta  
pescad. D. Juan. Facan y Guimau, D. Juan Texera. D. Lorenzo  
Rato, D. Alonso Viter, D. Agustín Facan, D. Juan Saccia Campere,  
y D. Jph Antonio Saccia Campere, los perpetuos y acordaron  
lo siguiente

Titulo de Texera

en este Ayuntamiento en titulo de Maestro de Cirujano des-  
pachado p. el R. P. Polymedico, a favor de Pedro franco, notario  
de la Ciudad de Murcia; voliendo este se le conceda licencia p.  
establecerse en este Pueblo de Dho Oficio; y entendido p. esta Ciu. ha  
da: se concede una licencia

en este Ayuntamiento en Memorial de Jph Luis Jph Anaya, y otros  
vec. y acendados del Campo de esta jurisdic. por su, y en nombre de  
los demas Dueños de Haziendas, en que dizen, ya consta a esta Ciu. hacia  
dos años con Costa diferencia, q. p. los Arrendadores de los Terrenos  
de Mununiar se intento cobrar diezmo delas Buevas, dho q. se opu-  
so el Cavallero, Procu. Sindico Gen. p. no haver havido costumbre  
paga el citado diezmo. como q. sea semejante infanta introducion;  
la q. nuevam. se ha sucitado p. parte del Arrendador principal  
mununiar, p. lo q. Muxeron a esta Ciu. p. q. se usara providencia  
lo q. tenia a bien; y entendida, acordada, para esta instancia al  
Cavallero Procu. Sindico Gen. p. q. examinandola, siendo necesario

valos en justicia, pidiendo lo q. convenga a favor de esta parte

Jph de la Peña

Juan Facan

[Signature]

[Signature]



ordin.

En la M. R. y M. L. Ciudad de Cartagena. Sala Capitular